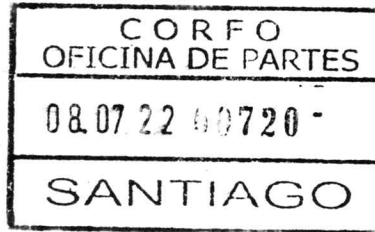


GERENCIA DE ASUNTOS CORPORATIVOS
NFA



EJECUTA ACUERDO DE CONSEJO N° 3.120, DE 2022; DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN (E) N° 959, DE 2021, DE CORFO; Y APRUEBA TEXTO REFUNDIDO SOBRE "ORGANIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE FUNCIONES Y COORDINACIÓN DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN".

VISTO:

EXENTA DE TOMA DE RAZÓN

La Ley N° 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; el Decreto con Fuerza de Ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que Fija Normas que Regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto Supremo N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Exento RA N° 119247/244/2022, de 30 de junio de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece el orden de subrogación para el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de Corfo; y lo establecido en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. El Acuerdo de Consejo N° 3.071, de 2020, que "Deja sin Efecto Acuerdos de Consejo N° 2.870, de 2015; N° 2.936, de 2016; N° 2.960, N° 2.963 y N° 2.980, todos de 2017; N° 2.998, N° 3.016 y N° 3.023, todos de 2018; y N° 3.046, de 2019 (sin ejecutar); y Fija Nuevo Texto sobre "Organización y Descripción General de Funciones y Coordinación de la Corporación de Fomento de la Producción"; ejecutado por la Resolución (E) N° 547, de 2020, de Corfo.
2. El Acuerdo de Consejo N° 3.106, de 2021, que "Modifica Acuerdo de Consejo N° 3.071, de 2020, que Fija Nuevo Texto sobre "Organización y Descripción General de Funciones y Coordinación de la Corporación de Fomento de la Producción"; ejecutado por la Resolución (E) N° 363, de 2021, de Corfo.
3. La Resolución (E) N° 959, de 2021, de Corfo, que dejó sin efecto la Resolución (E) N° 547, de 2020, modificada por la Resolución (E) N° 363, de 2021, ambas de Corfo; y aprobó el texto refundido sobre "Organización y Descripción General de Funciones y Coordinación de la Corporación de Fomento de la Producción".
4. El Acuerdo de Consejo N° 3.120, de 2022, que "Modifica Acuerdo de Consejo N° 3.071, de 2020, Modificado por Acuerdo de Consejo N° 3.106, de 2021, que Fija Nuevo Texto sobre "Organización y Descripción General de Funciones y Coordinación de la Corporación de Fomento de la Producción".

Nuevo Texto sobre “Organización y Descripción General de Funciones y Coordinación de la Corporación de Fomento de la Producción”.

5. El Acuerdo de Consejo N° 3.026, de 2018, que **“Delega en el Vicepresidente Ejecutivo la Facultad de Establecer las Denominaciones, Funciones y Atribuciones de las Unidades Administrativas de la Corporación que Indica”**, ejecutado por la Resolución (E) N° 503, de 2019, que encomienda a dicha autoridad la facultad de establecer las denominaciones, funciones y atribuciones de las unidades cuyas jefaturas no tengan facultad para emitir actos administrativos de Corfo.

RESUELVO:

1° EJECÚTASE el Acuerdo de Consejo N° 3.120, de 2022.

2° DÉJASE SIN EFECTO la Resolución (E) N° 959, de 2021, de Corfo.

3° APRUÉBASE el siguiente texto refundido de la **“Organización y Descripción General de Funciones y Coordinación de la Corporación de Fomento de la Producción”**:

**ORGANIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE FUNCIONES Y COORDINACIÓN
DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**

ARTÍCULO PRIMERO: DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA.

La Vicepresidencia Ejecutiva está a cargo del Vicepresidente Ejecutivo, quien es el jefe superior de la Corporación de Fomento de la Producción, integrante de su Consejo, además de ser su representante legal, judicial y extrajudicial.

El Vicepresidente es el responsable de la conducción, orientación y ejecución de las políticas y tareas que corresponden a la Corporación, como de aquellas que le asignen las autoridades superiores del país, sin perjuicio de las atribuciones y responsabilidades que le competen al Consejo.

Recaen en él la integridad de las responsabilidades inherentes a las citadas funciones, aun cuando haya mediado delegación parcial de las facultades antes señaladas a uno o más de sus subordinados.

Al Vicepresidente Ejecutivo le corresponde, asimismo, atender, impulsar y realizar las operaciones de la Corporación, ajustándose a los Acuerdos del Consejo, leyes y reglamentos; la coordinación interna de recursos humanos y financieros; el estudio de los negocios que interesen a la economía nacional o al fomento productivo; y proponer los proyectos que deban ser de su iniciativa y que deben someterse a la aprobación del Consejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LA FISCALÍA.

La Fiscalía está a cargo del Fiscal, y tiene como función velar por la legalidad de los actos que ejecute la Corporación, de tal manera que ellos se encuadren dentro del principio de la legalidad de las actuaciones públicas; tiene a su cargo la defensa de los intereses de la Corporación ante cualquier Tribunal; y debe prestar asesoría jurídica al Consejo, al Vicepresidente Ejecutivo y demás reparticiones de la institución.

Los abogados de la Corporación, cualquiera sea la unidad en la que se desempeñen, dependen técnicamente del Fiscal.

De la Fiscalía dependerá la Gerencia Legal.

La **Gerencia Legal**, dependiente del Fiscal, tiene como función velar por las tareas operativas y la coordinación con los abogados que presten servicios en otras áreas de la institución, vigilando directamente la asesoría jurídica a Gerencias que no cuenten con una Subgerencia Legal que se las otorgue directamente.

De la Gerencia Legal dependen la “**Subgerencia Legal**”, la “**Subgerencia Legal Financiera**”, la “**Subgerencia Legal de Innovación y Capacidades Tecnológicas**” y la “**Unidad de Transparencia y Lobby**”:

a) Subgerencia Legal:

Le corresponde prestar la asesoría jurídica requerida relacionada con contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, tramitación de procedimientos disciplinarios, materias de personal, administración de activos de la Corporación que no estén delegados en otras unidades o Comités y respecto de los contratos de explotación de las pertenencias mineras “OMA” en el Salar de Atacama con las empresas “SQM Salar S.A.” y “Albemarle Ltda.”; así como la tramitación, seguimiento y/o control de los asuntos litigiosos en los que tenga interés la Corporación.

De la Subgerencia Legal dependen:

i. Departamento Contrataciones Públicas:

Le corresponde asesorar en materia legal a las distintas Gerencias de la Corporación en materias relacionadas a contratación pública, administración de bienes muebles y activo fijo, velando porque los actos administrativos cumplan con la reglamentación legal vigente y las normativas institucionales establecidas.

ii. Departamento de Asuntos Corporativos:

Le corresponde asesorar técnica-legalmente sobre materias relacionadas a asuntos institucionales internos de la Corporación (personal, inmuebles, participación ciudadana, activos inmobiliarios, entre otros).

iii. Unidad de Contratos de Litio:

Le corresponde prestar asesoría o soporte jurídico en el correcto cumplimiento de los contratos celebrados sobre las pertenencias mineras de Corfo en el Salar de Atacama.

iv. Unidad Judicial:

Le corresponde representar a Corfo en materias judiciales o extrajudiciales en las cuales tenga interés; ya sea en asuntos contenciosos como no contenciosos, contribuyendo a su defensa, mediante la preparación, propuesta y ejecución de estrategias de defensa de la Corporación.

b) Subgerencia Legal Financiera:

Le corresponde prestar la asesoría jurídica requerida para la creación y operación de programas de financiamiento, garantías, instrumentos de cobertura o subsidios contingentes, y otros que sean administrados por la Gerencia de Inversión y Financiamiento.

c) Subgerencia Legal de Innovación y Capacidades Tecnológicas:

Le corresponde prestar asesoría legal para la Gerencia de Innovación, el Comité

Innova Chile y la Gerencia de Capacidades Tecnológicas. Asimismo, procurará coordinar la labor jurídica de las unidades de Corfo relacionadas a temas de innovación.

De esta Subgerencia depende la “**Unidad Legal de Emprendimiento y Capacidades Tecnológicas**”, que tiene como función apoyar y asesorar jurídicamente a las Gerencias de Emprendimiento y de Capacidades Tecnológicas, en la administración de instrumentos o programas que contemplan el otorgamiento de subsidios, desde el proceso de creación de instrumentos o programas, hasta el término de la ejecución de los proyectos y de los convenios de subsidio celebrados. Asimismo, le corresponde asesorar en las materias que la Ley N° 20.241 - que Establece un Incentivo Tributario a la Inversión en Investigación y Desarrollo - le entrega a Corfo y que el Consejo de la Corporación delegó en el Comité Innova Chile.

d) Unidad de Transparencia y Lobby:

Le corresponde gestionar y coordinar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares Ante las Autoridades y Funcionarios.

La necesidad de intervención de abogados en una unidad o materia, será determinada conjuntamente entre quienes necesiten de esa atención y el Fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: DE LA SECRETARÍA GENERAL.

La Secretaría General, estará a cargo del Secretario General, quien depende administrativamente del Fiscal, y tiene como función la administración y archivo de la documentación oficial de la Corporación y los Comités que utilicen los servicios de la Oficina de Partes de Corfo, y la anotación y observancia de los trámites que deben cumplir los actos administrativos.

Por su parte, el Secretario General actúa como Ministro de Fe de la Corporación y de su Consejo.

De la Secretaría General depende la “**Oficina de Partes**” de la Corporación, la que tiene las siguientes funciones:

1. Recibir toda la documentación oficial dirigida a la Corporación y sus Comités que así lo requieran, darle número de ingreso, ingresarla a la base de datos y distribuirla a sus destinatarios.
2. Oficializar la correspondencia de Corfo y de sus Comités que así lo requieran, ingresarla a la base de datos y generar los despachos correspondientes por las vías pertinentes.
3. Oficializar los Acuerdos de los órganos colegiados de la Corporación, así como las resoluciones de sus autoridades, y enviar a la Contraloría General de la República aquellas que estén afectas al trámite de toma de razón.
4. Mantener y conservar los archivos de correspondencia, resoluciones y acuerdos que oficializa la Oficina de Partes y el Archivo Institucional y de los Comités que lo requieran.
5. Enviar al Archivo Nacional los documentos que corresponda en atención a la época en que fueron emitidos y obtener de la misma entidad los originales o copias que sean requeridos por la Corporación.
6. Llevar a cabo los procesos de catalogación y conservar las bases de datos de los Archivos de Corfo Central, de sus Direcciones Regionales y de los Comités que así lo requieran.

7. Administrar los sistemas informáticos que tienen por objeto facilitar la gestión y el acceso de los documentos en cuya oficialización deba intervenir.

ARTÍCULO CUARTO: DE LA GERENCIA GENERAL.

La Gerencia General tiene la función de asesorar al Vicepresidente Ejecutivo en la implementación de la estrategia organizacional, en todas aquellas materias que permitan el correcto funcionamiento institucional, coordinando el accionar de las demás Gerencias y Direcciones de la Corporación.

Entre sus funciones principales están:

1. Impulsar las operaciones de la Corporación, ajustándose a los acuerdos del Consejo y a las leyes y reglamentos.
2. Incitar la ejecución de las tareas definidas por el Vicepresidente Ejecutivo, facilitando y promoviendo la necesaria integración de las demás Gerencias y Direcciones de la Corporación.
3. Proponer e informar al Consejo los proyectos que deben ser sometidos a su aprobación.
4. Generar y proveer información de valor para apoyar la toma de decisiones del Vicepresidente Ejecutivo, Gerencias y Direcciones, que permita mejorar el funcionamiento e impacto de los programas impulsados por Corfo.
5. Supervisar y monitorear el accionar de las Direcciones y/o Gerencia operativas de la Corporación, siendo éstas, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Dirección de Auditoría Interna y la Dirección de Tecnología.
6. Coordinar la preparación del presupuesto anual de la Corporación, para su envío al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.
7. Mantener operativo un sistema de planificación y control de gestión a nivel institucional, que permita dar cuenta del accionar de la Corporación.
8. Realizar el seguimiento y evaluación de los programas e instrumentos que implemente la Corporación.
9. Apoyar, desde el ámbito operativo, para el desarrollo de programas e iniciativas acordes con los lineamientos estratégicos entregados desde el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Consejo y el Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación.
10. Vigilar la gestión de datos de la Corporación.
11. Gestionar integralmente al personal de la Corporación y los Comités, creados de conformidad con el artículo 7° del D.F.L. N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, implementando políticas y los procesos de trabajo necesarios.
12. Mantener la relación y control de la gestión de los Comités creados de conformidad con el artículo 7° del D.F.L. N° 211, de 1960, y coordinar la relación de Corfo con el Servicio de Cooperación Técnica.
13. Desarrollar e implementar la estrategia de atención de clientes y participación ciudadana.
14. Realizar el seguimiento y control financiero de los proyectos y programas financiados por Corfo y sus Comités; así como dictar, aprobar, modificar o dejar sin efecto instrucciones operativas en este ámbito, velando por la aplicación de criterios uniformes en su ejecución.
15. Coordinar y controlar la implementación de todas aquellas materias de interés institucional de carácter transversal, que apoyen la operación y que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos institucionales.
16. Velar por la optimización de los procesos para la entrega de los servicios de la Corporación.
17. Velar para que las funciones desarrolladas por la Dirección de Auditoría Interna, permitan evaluar sistemática e independientemente que los sistemas de control interno funcionen en forma permanente y adecuada, para prevenir la materialización de riesgos.
18. Cumplir las demás funciones que le encomiende el Consejo o el Vicepresidente Ejecutivo.

De esta Gerencia dependen la “**Subgerencia de Personas y Desarrollo**”, la “**Subgerencia de Planificación, Gestión y Datos**”, la “**Subdirección de Procesos, Operaciones e Innovación**” y la “**Subdirección de Clientes y Participación Ciudadana**”:

a) Subgerencia de Personas y Desarrollo:

Esta Subgerencia será la encargada de la gestión integral del personal de la Corporación. Tiene a su cargo proponer e implementar las políticas y los procesos de trabajo atinentes al modelo de gestión de personas de Corfo, con la finalidad de asegurar la disponibilidad de talentos, su atracción, retención, motivación y la gestión del conocimiento crítico de la Corporación, en un clima adecuado para la consecución de los objetivos estratégicos, promoviendo una cultura de colaboración interna que se refleje en el quehacer de las personas y equipos, y generando acciones preventivas y correctivas con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales al interior de la Corporación.

De esta Subgerencia dependen el “**Departamento de Gestión de Personas**”, el “**Departamento de Desarrollo de Personas**” y el “**Departamento de Bienestar**”:

i. Departamento de Gestión de Personas:

Tiene por función asegurar que los procesos del ciclo de vida laboral, bajo su responsabilidad, se ajusten íntegramente a la normativa legal vigente y políticas corporativas de recursos humanos, resguardando una adecuada relación entre funcionarios, sus representantes y la administración.

De este Departamento depende la “**Unidad de Remuneraciones**”, la que tiene como función gestionar el proceso de cálculo de remuneraciones, previo análisis de la normativa aplicable a la Corporación y sus Comités. Es la responsable de la integración de la información y/o datos pertinentes del área, facilitando los requerimientos de sus clientes internos y externos, así como de los usuarios finales.

ii. Departamento de Desarrollo de Personas:

Tiene por función impulsar cambios en la cultura y liderazgo organizacional y asegurar espacios seguros de trabajo, que permitan contar con funcionarios calificados, comprometidos y alineados con la estrategia del negocio a través de políticas de desarrollo personal y laboral, y a la vez prevenir la ocurrencia de enfermedades profesionales y/o accidentes laborales; lo anterior, en coherencia con modelos y políticas vigentes que alineen la estrategia de la Corporación, a través del apoyo en definiciones sobre la estructura organizacional y las personas que la componen.

iii. Departamento de Bienestar:

Tiene por función promover el bienestar integral de los funcionarios de Corfo y su grupo familiar, mediante la administración de sistemas de beneficios y la articulación de programas y actividades que favorezcan su calidad de vida, asegurando una eficaz y controlada gestión de recursos financieros y de los activos bajo su administración.

Del Departamento de Bienestar depende la “**Unidad de Centros Recreacionales**”, a la que le corresponde resguardar el funcionamiento de los centros recreacionales, asegurando el cumplimiento de estándares de control y calidad, tanto en el uso de los recursos asociados, como de la supervisión de los contratos con proveedores externos. Debe, además, recopilar y verificar información relevante, generando propuestas de mejora en las operaciones y su funcionamiento.

b) Subgerencia de Planificación, Gestión y Datos:

Esta Subgerencia tiene como funciones: apoyar en la definición de los objetivos estratégicos institucionales, y el establecimiento, implementación y mantención de un sistema de control de gestión institucional a nivel intermedio y estratégico, que permita hacer seguimiento a los resultados y cumplimiento de objetivos fijados; promover la gestión de riesgos institucionales, mediante su identificación, evaluación, medición, comunicación y tratamiento; elaborar la estrategia de mantención y generación de los datos a nivel institucional, para entregar información pertinente y oportuna para la toma de decisiones por parte de las autoridades de la Corporación y velar por su correcta implementación; y apoyar técnicamente y metodológicamente en los procesos de diseño y rediseño de instrumentos y programas de la Corporación, mediante la generación de información y/o actuando como contraparte de estudios y evaluaciones que coadyuvan la retroalimentación y formulación de instrumentos y programas.

Sus principales funciones son:

1. Apoyar metodológicamente en el proceso de planificación estratégica institucional.
2. Controlar el avance de las iniciativas o proyectos que se originen en la planificación estratégica institucional.
3. Implementar y mantener un sistema de control de gestión que permita hacer seguimiento y evaluación a los compromisos emanados de los procesos de planificación estratégica, del Programa de Mejoramiento de la Gestión, de los convenios de desempeño por equipo de trabajo, o de convenios de transferencia que celebre la Corporación, y de los demás compromisos asumidos a nivel institucional.
4. Ejecutar acciones de control de la gestión de los Comités creados de conformidad con el artículo 7° del D.F.L. N° 211, de 1960, y servir de nexo en la relación de Corfo con el Servicio de Cooperación Técnica
5. Mantener un sistema de información a nivel institucional que soporte los procesos de control de gestión, monitoreo de programas y entrega de información de carácter público.
6. Generar información de gestión que sirva para la toma de decisiones a las autoridades institucionales, utilizando herramientas de inteligencia de negocios.
7. Implementar protocolos y procedimientos necesarios para la gestión de los datos institucionales.
8. Velar por el funcionamiento del sistema de gestión de riesgos institucionales.
9. Coordinar la definición y realización de los estudios corporativos que colaboran con la retroalimentación y formulación de instrumentos y programas, con la estrategia institucional.
10. Apoyar, técnica y metodológicamente, a las gerencias de negocio en la formulación, evaluación y mejora de los instrumentos y programas de la Corporación.
11. Coordinar y formar parte de la contraparte en los estudios relacionados con la formulación, diseño y rediseño de los instrumentos y programas de la Corporación.
12. Administrar el presupuesto de la Corporación para la realización de estudios relacionados con las funciones de la Gerencia General.
13. Implementar y mantener un sistema de evaluación de resultados e impacto de los instrumentos y programas de Corfo y de sus Comités, y llevar a cabo los procesos y/o coordinarlos.
14. Servir de contraparte en los procesos de diseño, evaluación ex ante, monitoreo y evaluación ex post de programas, ejecutados por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

De esta Subgerencia dependen la “**Unidad de Control de Gestión Corporativa**”, la “**Unidad de Datos Corfo**” y la “**Unidad de Estudios y Evaluación**”:

i. Unidad de Control de Gestión Corporativa:

Es la responsable de mantener en funcionamiento un sistema de control de gestión institucional, para dar cumplimiento a los compromisos internos y externos, facilitando

el proceso de adopción de decisiones de las autoridades de la Corporación, con especial énfasis en el cumplimiento de la normativa aplicable a la función de control de gestión en el sector público, en particular, el Programa de Mejoramiento de la Gestión para los Servicios Públicos, originado en la Ley N° 19.553 y los decretos del Ministerio de Hacienda aplicables, así como en el Decreto N° 983, de 2003, de dicho Ministerio, que aprueba el Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo contemplado en el artículo 7° de la ley ya citada.

ii. **Unidad de Datos Corfo:**

Tiene como función principal potenciar el uso de la información institucional y permitir una gestión efectiva sobre la misma, apoyando los procesos de toma de decisiones con información de calidad.

iii. **Unidad de Estudios y Evaluación:**

Le corresponde generar y difundir información relevante, producto de los estudios y consultorías llevados a cabo por la Corporación, para contribuir a la toma de decisiones de la Vicepresidencia Ejecutiva y Gerencias, para la formulación y mejoramiento de sus instrumentos y programas.

Adicionalmente, esta Unidad es la responsable del sistema de diseño, monitoreo y evaluación de los resultados e impacto de los programas e instrumentos de Corfo, con el fin de retroalimentar a las Gerencias con información fidedigna y oportuna para su diseño y rediseño, y servir de contraparte ante otros órganos de la Administración del Estado en estas temáticas.

c) Subdirección de Procesos, Operaciones e Innovación:

Esta Subdirección tiene como función apoyar el proceso de diseño e implementación de las mejores soluciones para un correcto y ágil funcionamiento institucional, para propiciar una operación de excelencia, orientada a la transformación digital de Corfo, a través de metodologías de innovación y/o mejora continua, impulsando la innovación interna como un medio para buscar soluciones a problemáticas institucionales.

Además, estará a cargo del seguimiento financiero de los proyectos y programas apoyados por Corfo del nivel central, a través de revisiones de las rendiciones de cuentas presentadas, con el objeto de verificar la correcta inversión de los recursos otorgados, con excepción de los convenios cuyo seguimiento sea delegado a otra unidad de la Corporación. Asimismo, el Vicepresidente Ejecutivo podrá encomendarle el seguimiento financiero de otras iniciativas que sean responsabilidad de Corfo.

Sus principales funciones son:

1. Asistir en el levantamiento, rediseño y optimización de los procesos de las distintas áreas y Gerencias, Direcciones y Comités de Corfo, velando por su coherencia y aporte a la consecución de los objetivos institucionales definidos.
2. Apoyar el fortalecimiento de habilidades y capacidades en innovación, gestión por procesos y/o mejora continua de equipos institucionales, para abordar problemas o proyectos, colaborando en la generación de mejoras para el correcto y eficiente funcionamiento institucional.
3. Apoyar el desarrollo, facilitación y/o mejora continua en la institución y sus equipos.
4. Coordinar y realizar monitoreo permanente de la gestión institucional, con el fin de incentivar la transformación digital de Corfo.
5. Realizar el seguimiento financiero de los proyectos y programas cuyo seguimiento y control sea realizado en el nivel central de la Corporación; establecer procedimientos y aprobar manuales para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte de los beneficiarios e intermediarios de los instrumentos de la Corporación, fijando criterios en esta materia, con base en la normativa y en la jurisprudencia

administrativa aplicable; además de transferir conocimiento en esta materia a los funcionarios que se desempeñen en las distintas unidades de la Corporación y sus Comités.

De esta Subdirección dependen la “**Unidad de Excelencia Operacional**”, la “**Unidad de Seguimiento Financiero**” y la “**Unidad de Gestión de la Innovación**”:

i. Unidad de Excelencia Operacional:

Le corresponde establecer lineamientos, directrices y parámetros de cumplimiento para llevar a cabo la misión institucional, basados en la gestión por procesos u otras metodologías, generando estándares que busquen aumentar la eficiencia y mejorar la experiencia de los usuarios de Corfo; además de impulsar las optimizaciones que la transformen en una institución más ágil, simple y cercana.

ii. Unidad de Seguimiento Financiero:

Le corresponderá diseñar, implementar y/o proveer un servicio de revisión de las rendiciones de cuentas presentadas por los beneficiarios e intermediarios de los proyectos y programas de la Corporación y su Comité InnovaChile, cuyo seguimiento y control le corresponda a las unidades que funcionen en el nivel central, con el objeto de verificar la correcta inversión de los recursos otorgados, con excepción de los convenios cuyo seguimiento sea encomendado a otra unidad de la Corporación.

En el desempeño de sus funciones, podrá proponer la aprobación, modificación o revocación de las instrucciones operativas y/o criterios para la revisión financiera de los programas y proyectos de la Corporación, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales y corporativos requeridos, y será responsable de coordinar y desarrollar capacitaciones internas sobre actualización de criterios de revisión financiera.

iii. Unidad de Gestión de la Innovación:

Le corresponde promover, impulsar e instalar la innovación interna, junto con facilitar, articular y gestionar las instancias que correspondan para adicionar valor a las iniciativas que se le encomienden, a través de metodologías de innovación, potenciando habilidades en los funcionarios para desarrollar mejor y mayores soluciones a problemáticas institucionales.

d) Subdirección de Clientes y Participación Ciudadana:

Le corresponde desarrollar la estrategia de orientación a clientes (usuarios), a través de profundizar en el conocimiento de los clientes y sus necesidades, el establecimiento de modelos de atención, la medición constante de su satisfacción, y la satisfacción de sus requerimientos a través de los canales y espacios de atención.

Entre sus funciones principales se encuentran:

1. Diseñar, gestionar y administrar los modelos corporativos de atención al cliente.
2. Generar información de inteligencia de clientes, propuesta de segmentación a través de la exploración de bases de datos transaccionales de clientes, de manera de entregar a la organización información relevante acerca de los clientes para la adecuación de la oferta de valor.
3. Diseñar, gestionar y administrar de manera sistemática, las métricas de medición de satisfacción de clientes.
4. Ser responsable del sistema integrado de información y atención ciudadana.
5. Administrar las herramientas tecnológicas que permiten el contacto con usuarios, como canales de entrada o a través de generación de campañas personalizadas.

6. Proponer e implementar las medidas tendientes a asegurar el cumplimiento de mecanismos de participación ciudadana.
7. Poner a disposición de los funcionarios y usuarios, los espacios y recursos de información que contribuyan a la gestión del conocimiento.

De la “**Subdirección de Clientes y Participación Ciudadana**” depende el “Centro Colaborativo” de la Corporación.

ARTÍCULO QUINTO: DE LA GERENCIA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS.

La Gerencia de Asuntos Estratégicos tiene la función de asesorar al Vicepresidente Ejecutivo en la implementación de la estrategia organizacional y comunicacional de Corfo, coordinando el accionar de las demás Gerencias y Direcciones de la Corporación, para asegurar el logro de los objetivos estratégicos planteados y maximizar el impacto institucional.

Entre sus funciones principales están:

1. Liderar y gestionar las relaciones institucionales necesarias con otras organizaciones, públicas y privadas, para alcanzar los objetivos estratégicos propuestos.
2. Coordinar las relaciones interinstitucionales con otras organizaciones en el ámbito nacional e internacional, apoyando al Vicepresidente Ejecutivo en la gestión y seguimiento de las acciones e iniciativas con este fin.
3. Diseñar y coordinar la implementación de las iniciativas relacionadas con los objetivos estratégicos de la Corporación.
4. Diseñar e implementar la estrategia de comunicación de la institución, destinada a difundir su oferta y obtener el posicionamiento deseado, así como dirigirla a nivel nacional.
5. Dirigir y asegurar la implementación de la estrategia institucional en las Direcciones Regionales y los organismos dependientes de la Corporación que funcionen en las regiones.
6. Promover, desarrollar y coordinar programas e iniciativas en el marco de los lineamientos estratégicos entregados por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Consejo y el Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación.
7. Gestionar, coordinar y/o ejecutar los estudios prospectivos que sean relevantes para la toma de decisiones de las autoridades de Corfo, relacionadas con los objetivos estratégicos definidos y que sean competencia de esta Gerencia.
8. Administrar y gestionar los contratos celebrados por la Corporación relacionados con los activos mineros de su propiedad, y derechos constituidos sobre ellos.
9. Apoyar al Vicepresidente Ejecutivo en la orientación y alineamiento con la estrategia institucional, de los representantes de Corfo en las distintas instancias que contemplan la participación de la Corporación.
10. Cumplir las demás funciones que le encomiende el Consejo o el Vicepresidente Ejecutivo.

De esta Gerencia dependen la “**Subgerencia de Desarrollo Territorial**”, la “**Subgerencia de Comunicaciones y Marketing**”, la “**Subdirección de Iniciativas Corporativas**”, la “**Subgerencia de Estrategia de Desarrollo**” y la “**Subdirección de Contratos Mineros**”:

a) Subgerencia de Desarrollo Territorial:

Esta Subgerencia tiene como función principal co-diseñar y velar para que la estrategia institucional de la Corporación para las Direcciones Regionales y los organismos dependientes de la Corporación que funcionen en las regiones se ejecute, acorde con las prioridades y estrategias de desarrollo de cada región.

Además, tiene a su cargo la relación, coordinación y comunicación con las Direcciones Regionales de Corfo, para asegurar una correcta vinculación entre el nivel nacional y el nivel regional.

Sus principales funciones son:

1. Apoyar la implementación, en las regiones, de la estrategia de descentralización institucional, en conformidad con los lineamientos gubernamentales y velando por el cumplimiento de los compromisos institucionales al respecto.
2. Generar información de valor para la gestión territorial, permitiendo que la Corporación en su conjunto y los organismos públicos relacionados en el territorio, cuenten con información integrada y análisis de la misma, que contribuya al desarrollo territorial sustentable.
3. Poner en valor la gestión regional en los territorios y fortalecer a las Direcciones Regionales y Comités de Desarrollo Productivo Regional, o los organismos que los reemplacen o sustituyan en el territorio regional.

b) Subgerencia de Comunicaciones y Marketing:

Esta Subgerencia tiene como función apoyar los objetivos y compromisos estratégicos de Corfo, mediante acciones y canales de comunicación efectivos con distintos públicos, y lograr el posicionamiento definido por el Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación.

La Subgerencia debe posicionar a la institución, interna y externamente, como promotora de políticas públicas de emprendimiento, innovación productiva o empresarial y fomento de la competitividad, el fortalecimiento del capital humano y las capacidades tecnológicas, a través de la difusión, en diferentes medios, de contenidos relativos a estas temáticas, u otros asuntos relacionados con la operación interna de Corfo y quienes se desempeñan en ella.

De esta Subgerencia dependen la “**Unidad de Comunicaciones Internas**”, la “**Unidad de Marketing**”, la “**Unidad de Prensa**” y la “**Unidad de Control Financiero y Administración**”:

i. Unidad de Comunicaciones Internas:

Tiene las siguientes funciones principales:

- a. Asegurar la implementación de políticas y planes comunicacionales internos de Corfo a nivel central y regional, generando sentido de pertenencia a la institución, creando espacios de difusión y conversación para que las áreas se interrelacionen.
- b. Cuidar y potenciar la imagen corporativa de Corfo.
- c. Gestionar la entrega de información a los funcionarios de la Corporación, a través de diversos contenidos que resulten de interés para éstos y para Corfo, definiendo los medios escritos o tecnológicos requeridos para aquello.
- d. Mantener contacto permanente con las unidades de la Corporación, las áreas de soporte y las regiones, con la finalidad de recibir información de manera regular.
- e. Mantener estrecha relación con los periodistas que se desempeñan en las Direcciones Regionales o los Comités de Desarrollo Productivo Regional, o los organismos que los reemplacen o sustituyan en el territorio regional, para informar, retroalimentar y mantener alineado al personal con lo que sucede en regiones y en Corfo Central.
- f. Apoyar a coordinar la producción de eventos internos de la Corporación.

ii. Unidad de Marketing:

Esta Unidad tiene como función desarrollar la estrategia comercial y de marketing, dando a conocer los instrumentos, programas y beneficios que entrega la Corporación.

Entre sus funciones principales están:

- a. Generar directrices para el uso y administración de la imagen corporativa de Corfo y el diseño de la estrategia de su posicionamiento a través de acciones de marketing.
- b. Cuidar y potenciar la imagen corporativa y gestión de marcas de la Corporación, desde el punto de vista de la estrategia comercial y de marketing.
- c. Dirigir y coordinar la implementación de estrategias de marketing de Corfo a nivel central y regional, enfocadas en la gestión de marca y sub marcas.
- d. Velar por la correcta utilización y aplicación de la imagen corporativa, basada en el manual de normas gráficas de la Corporación.
- e. Validar piezas gráficas y campañas con entidades o servicios externos, tales como el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno.
- f. Asesorar y apoyar a las Gerencias, Direcciones Regionales y Comités a través de insumos gráficos.
- g. Diseñar los insumos gráficos para las redes sociales de la Corporación.
- h. Coordinar la producción de eventos de la Corporación, tanto internos como externos.
- i. Velar por el correcto funcionamiento de la página web de la Corporación y la actualización ágil de sus contenidos.

iii. Unidad de Prensa:

Esta Unidad tiene las siguientes funciones:

- a. Diseñar e implementar planes comunicacionales para Corfo, a nivel central y regional, enfocándose en la gestión de marca de la institución, a través de la difusión de su oferta y de otros contenidos que resulten de interés para la Corporación.
- b. Gestionar la relación de la Corporación con los medios de comunicación, impresos y digitales.
- c. Gestionar las redes sociales de la Corporación.
- d. Apoyar a la Vicepresidencia Ejecutiva, las Gerencias, las Direcciones Regionales y los Comités creados de conformidad con el artículo 7º del D.F.L. N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, en su quehacer comunicacional.
- e. Monitorear las apariciones en prensa y terreno de autoridades o funcionarios de la Corporación, asegurando las condiciones operacionales y administrativas para ello.
- f. Mantener relación con áreas de prensa de otras entidades o servicios, coordinando y gestionando los diversos eventos, internos y/o externos, que requieren aparición de autoridades.
- g. Coordinar la revisión de prensa escrita y digital de manera periódica, identificando las áreas de interés de la Corporación.
- h. Difundir y gestionar eventos de la Corporación.

iv. Unidad de Control Financiero y Administración:

Esta Unidad tiene por función administrar los recursos financieros de la Subgerencia, verificando que los procedimientos asociados se encuentren correctamente ejecutados y los recursos estén disponibles para su utilización cuando sean requeridos.

c) Subdirección de Iniciativas Corporativas:

Esta Subdirección tiene como función promover, coordinar y articular los programas y agendas transversales relacionadas con los objetivos estratégicos institucionales e impulsadas por la Corporación a través de sus gerencias de negocio.

Entre sus funciones principales están:

1. Fijar la orientación, coordinar y articular las iniciativas de relaciones interinstitucionales con otras organizaciones, públicas y privadas, en el ámbito nacional e internacional, apoyando al gerente en la gestión y seguimiento de las acciones e iniciativas con este fin.
2. Generar las directrices, diseñar, promover, coordinar y monitorear la estrategia de género de la Corporación, para avanzar en la igualdad y equidad de género.
3. Fijar los lineamientos, coordinar y articular las iniciativas, mesas y agendas de carácter sectorial, territorial y/o plataformas habilitantes.
4. Orientar y apoyar en el diseño de las iniciativas relacionadas con potenciar a los distintos sectores de las industrias creativas, de forma transversal, para el aumento de su sustentabilidad, competitividad y aporte al desarrollo del país. La ejecución de las iniciativas en este ámbito corresponderá a las gerencias de negocio.

d) Subgerencia de Estrategia de Desarrollo:

Esta Subgerencia tiene como función coordinar a las gerencias de negocio en la implementación de las estrategias de sustentabilidad definidas; definir los lineamientos y apoyar en el diseño de las iniciativas de fortalecimiento de capital humano que impulse la Corporación; y gestionar, coordinar y/o ejecutar los estudios prospectivos que sean relevantes para la toma de decisiones de las autoridades de Corfo, dentro del ámbito de sus labores.

Sus principales funciones son:

1. Alinear los estudios prospectivos con la estrategia institucional, que digan relación con el ámbito de las funciones de la gerencia; y administrar el presupuesto disponible para este fin.
2. Implementar programas de apoyo que faciliten la adopción e incorporación de nuevos y mejores conocimientos, prácticas y tecnologías, que fortalezcan las capacidades de su capital humano, ampliando sus competencias.
3. Proponer y/o impulsar iniciativas a ser desarrolladas por la Corporación y que contribuyan al cumplimiento de sus funciones y el desarrollo sostenible.

De esta Subgerencia depende la “**Unidad de Capital Humano**”, a la que le corresponde orientar y apoyar el diseño de programas de las gerencias de negocio destinados al apoyo a empresas, personas e instituciones de educación, que permitan la adopción e incorporación de nuevos y mejores conocimientos, prácticas y tecnologías, para el fortalecimiento del capital humano del país.

e) Subdirección de Contratos Mineros:

Esta Subdirección tiene como función producir y analizar información de gestión y evaluación para la toma de decisiones a nivel corporativo sobre activos mineros de propiedad de Corfo; y apoyar en la implementación y supervisión de las políticas y lineamientos corporativos de carácter estratégico, que permitan gestionar y poner en valor dichos activos.

Asimismo, a esta Subdirección le corresponde velar por la adecuada gestión, administración, monitoreo y control del cumplimiento de compromisos y obligaciones contractuales por la explotación del o los yacimientos mineros de propiedad de Corfo,

manteniendo acciones complementarias de coordinación y cruce de información con los distintos órganos de la Administración del Estado, para el resguardo y la adecuada supervisión de los contratos suscritos con terceros, comprendiendo los aspectos económicos, técnicos, productivos, ambientales, hidrogeológicos y temas vinculados a las comunidades locales; para cuyos efectos trabajará conjunta y complementariamente con otras Gerencias, Subgerencias, Subdirecciones y/o Comités.

De esta Subdirección depende la “**Unidad de Gestión y Seguimiento de Contratos de Minería No Metálica**”, la que tendrá como principal función verificar el correcto cumplimiento de compromisos y obligaciones contractuales, y su adecuado seguimiento y monitoreo, para lo cual deberá conocer, examinar y analizar la información que empresas o terceros deban entregar a Corfo en virtud de la suscripción de contratos de explotación u otra modalidad en pertenencias mineras de propiedad de la Corporación, así como los antecedentes públicos a los que se tenga acceso o que otros órganos de la Administración del Estado entreguen a Corfo.

Para el desarrollo de sus funciones, podrá, además, coordinar acciones complementarias con los distintos órganos de la Administración del Estado relacionados con las operaciones mineras que desempeñen las empresas y/o terceros, para el resguardo y adecuado control del cumplimiento contractual, y efectuar las coordinaciones técnicas necesarias para contar con acceso a información e insumos en diversos ámbitos de especialidad, a modo de ejemplo, hidrogeología, ambientales, productivos y técnicos, que sean necesarios para un correcto desempeño en el seguimiento y supervisión de los contratos mineros.

ARTÍCULO SEXTO: DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.

La Dirección de Auditoría Interna tiene como función evaluar, sistemática e independientemente, que los sistemas de control interno funcionen en forma permanente y adecuada, elaborando y perfeccionando los mecanismos que permitan, en forma rápida y oportuna, demostrar y reproducir su eficiencia y eficacia para prevenir la materialización de riesgos, utilizando para ello la información generada a través de su propio accionar.

Dependerá del Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, sin perjuicio de la supervisión y monitoreo de sus labores que corresponde al Gerente General.

Entre sus funciones principales están:

1. Ejecutar auditorías internas con enfoque de riesgos, para evaluar el funcionamiento de los controles internos establecidos por la administración, informando sus resultados al Vicepresidente Ejecutivo y a la Gerencia General.
2. Priorizar su labor mediante la implementación de un plan que considere, al momento de su elaboración, un análisis respecto de criticidad, riesgos y cualquier otro aspecto que pudiera impedir o dificultar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
3. Sugerir medidas expeditas de corrección ante la detección de puntos débiles en la actividad de control de la Corporación, como también en el aspecto procedimental de la gestión administrativa de la misma en su integralidad.
4. Transmitir a la organización información relevante que obtenga durante la ejecución de sus funciones, relacionada con el control interno y/o la administración de riesgos, alertándola oportunamente respecto de situaciones críticas identificadas.
5. Coordinarse con Fiscalía para asegurar que el funcionamiento de la Corporación esté en armonía con las normas que la rigen, para que aquella actúe oportunamente cuando los controles jurídicos sean vulnerados.
6. Cumplir las demás funciones que le encomiende el Consejo y el Vicepresidente Ejecutivo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

La Gerencia de Administración y Finanzas tiene como función el aprovisionamiento, distribución y administración de recursos materiales y de los servicios necesarios para el

funcionamiento de la institución; velar por la mantención y seguridad de los activos de la Corporación, con excepción de los bienes informáticos; proveer el apoyo a las distintas unidades y Comités en el manejo de las finanzas; fijar los criterios de administración y destino de bienes inmuebles de propiedad de la Corporación, con excepción de los mencionados en el numeral 8 del artículo quinto; administrar los recursos financieros de Corfo, de acuerdo a las normas y procedimientos aplicables; así como cumplir las demás funciones que le encomiende el Consejo o el Vicepresidente Ejecutivo.

Se relaciona con el Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, por intermedio de la Gerencia General.

De la Gerencia dependen la “**Subgerencia de Administración**”, la “**Subgerencia de Finanzas**” y el “**Departamento de Gestión Patrimonial**”:

a) Subgerencia de Administración:

Tiene como función principal planificar, ejecutar y controlar las tareas de aprovisionamiento, distribución y administración de recursos materiales y servicios para toda la institución.

También deberá velar por la adecuada mantención y seguridad de todos los activos de la Corporación, con excepción de los bienes informáticos, esta última responsabilidad de la Dirección de Tecnología.

Le corresponderá preparar y conducir los procesos de enajenación, sea por venta, donación o permuta, previa decisión del Consejo de Corfo, así como en la entrega a título de mera tenencia, tales como el comodato, explotación de largo plazo y/o arrendamiento.

Las dependencias de esta Subgerencia son:

i. Departamento de Infraestructura:

Su función es proveer los servicios de mantención y de infraestructura, con excepción de la tecnológica, necesaria para el desempeño de los funcionarios de la Corporación, con la finalidad de garantizar ambientes de trabajo adecuados y seguros para el personal y los clientes de Corfo, cautelando dichos bienes mediante la gestión y control del activo fijo, con excepción de los bienes informáticos, así como a través de la contratación de seguros.

ii. Unidad de Servicios Internos:

Su función es proporcionar los servicios necesarios para dar continuidad operativa a la Corporación, por medio de la provisión de servicios internos como lo son el servicio de seguridad física, movilización y transporte u otro servicio asignado.

iii. Departamento de Compras y Contratos:

Su función es asesorar a las distintas unidades de la Corporación, en los procesos de adquisición y contratación regidos por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, velando por el cumplimiento de dicha normativa; además de disponer a la Corporación de un proceso para la gestión de contratos de compras.

b) Subgerencia de Finanzas:

Esta Subgerencia es la responsable de la obtención de los recursos financieros, de acuerdo a las políticas y programas establecidos por la Corporación, respondiendo además por la óptima asignación y administración de esos recursos, según los correspondientes presupuestos, tanto como para el corto, mediano y largo plazo.

De esta Subgerencia dependen el “**Departamento de Tesorería**”, el “**Departamento de Contabilidad**”, el “**Departamento de Presupuesto**” y el “**Departamento de Control**”:

i. Departamento de Tesorería:

Su función es la de pagar y recibir pagos por los diferentes conceptos que se manejan en la Corporación; realizar la programación de caja; administrar el riesgo operativo de las inversiones que ejecute Corfo; y custodiar valores que se encuentren en poder de ésta. También tiene las funciones de gestionar cobranzas y de regularizar todos los casos de cartera de primer piso en poder de la Corporación, con el objetivo de recuperar préstamos, o bien, licitarlos a la banca.

ii. Departamento de Contabilidad:

Su función es el registro contable y presupuestario de los movimientos financieros de la Corporación; debe preparar y elaborar los informes de estados financieros que ésta debe presentar a entidades externas, así como todos aquellos que requiera para su administración.

iii. Departamento de Presupuesto:

Su función consiste en asegurar la obtención, administración y óptima asignación interna de los recursos presupuestarios, debiendo además velar por el cumplimiento de la Ley de Presupuestos.

iv. Departamento de Control:

Su función es controlar la línea final de pago y el cumplimiento de normas, estándares y procedimientos financieros establecidos por la Corporación.

c) Departamento de Gestión Patrimonial:

Este Departamento tiene como función administrar los recursos financieros de la Corporación, respondiendo a tres objetivos centrales: preservación de capital, liquidez y maximización de retorno, y le corresponde:

- a. Delinear y proponer las estrategias en el manejo de los recursos financieros de Corfo.
- b. Elaboración de políticas de inversiones para las carteras administradas.
- c. Desarrollo, implementación y control de los procesos de externalización de la administración de recursos financieros.
- d. Planificación financiera, planificación de riesgo, rentabilidad y planificación presupuestaria de la cartera de inversiones.

ARTÍCULO OCTAVO: DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA.

La Dirección de Tecnología tiene como función identificar, junto a las áreas de negocio y clientes internos, diseñar e implementar, las mejores tecnologías que permitan operar de manera efectiva y eficiente.

Se relaciona con el Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, por intermedio de la Gerencia General.

Sus principales funciones serán:

1. Definir y proveer los sistemas informáticos adecuados para el logro de los objetivos de la Corporación y sus Comités.

2. Definir y actualizar las políticas y planes informáticos de la Corporación y sus Comités.
3. Velar por el correcto funcionamiento, homogeneidad y continua adecuación a los requerimientos operativos de la Corporación y sus Comités.
4. Preparar y supervisar el diseño y ejecución del presupuesto de los sistemas de información.
5. Gestionar proyectos especiales de fomento digital que sean requeridos a Corfo desde otras reparticiones del Estado, o por iniciativa de la Corporación, como parte de las Agendas de Modernización y de Gobierno Electrónico, y de las políticas de fomento al desarrollo y uso de tecnologías de información y comunicaciones e inclusión digital.
6. Llevar el control de los bienes informáticos de la Corporación, incluida la administración y gestión del inventario de éstos.
7. Cumplir las demás funciones que le encomiende el Consejo o el Vicepresidente Ejecutivo.

De esta Dirección dependen la “**Subdirección de Infraestructura**” y la “**Subdirección de Proyectos y Aplicaciones**”:

a) Subdirección de Infraestructura:

Le corresponde definir y controlar la arquitectura tecnológica de Corfo y sus Comités, así como operar y administrar la plataforma e infraestructura tecnológica. Entre sus labores se encuentran:

- a. Velar para que la Corporación y sus Comités cuenten con sistemas informáticos adecuados, evaluando permanentemente la factibilidad de incorporar nuevas tecnologías.
- b. Apoyar a la Dirección en la ejecución del Plan Informático de la Corporación y sus Comités.
- c. Definir y administrar el plan de contingencia que permita a los servidores o computadores centrales otorgar servicios en forma normal y continua.
- d. Contar con un plan de respaldos informáticos y los ambientes de explotación correspondientes.
- e. Proveer los servicios e infraestructura informática a todas las unidades y dependencias operativas de la Corporación y sus Comités.
- f. Velar por el correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica de la Corporación y sus Comités, incluyendo los servicios de telefonía e intercomunicación.
- g. Asegurar la mantención de Hardware y Software del parque informático de la Corporación y sus Comités, y asesorarlos en materia de sistemas y softwares requeridos.
- h. Definir y asegurar el cumplimiento de la arquitectura tecnológica establecida.
- i. Definir las políticas, y elaborar y ejecutar los planes de seguridad de la información.
- j. Dirigir, ejecutar y supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos informáticos, redes y comunicaciones que permitan optimizar su rendimiento.
- k. Llevar el control de los bienes informáticos de la Corporación, incluida la administración y gestión del inventario de éstos.

De esta Subdirección dependen el “**Departamento de Continuidad Operativa**” y el “**Departamento de Arquitectura y Ciberseguridad**”:

i. Departamento de Continuidad Operativa:

Le corresponde mantener y dar soporte a los recursos tecnológicos de Corfo, velando por el cumplimiento de los estándares de disponibilidad y seguridad informática establecidas.

ii. **Departamento de Arquitectura y Ciberseguridad:**

Su función es definir los estándares de los sistemas y aplicaciones, asegurando su total funcionalidad e interoperabilidad; como también apoyar la definición y aplicación de los niveles adecuados de seguridad de los sistemas, para garantizar la integridad y confidencialidad de la información.

b) **Subdirección de Proyectos y Aplicaciones:**

A esta Subdirección le corresponde planificar, dirigir, desarrollar, implementar y mantener los sistemas informáticos requeridos por la Corporación y sus Comités.

De esta Subdirección dependen el “**Departamento de Proyectos**”, el “**Departamento de Aplicaciones**” y la “**Unidad de Soporte Usuario**”:

i. **Departamento de Proyectos:**

Le corresponde administrar la cartera de proyectos de desarrollo de sistemas de información, con el objeto de dar cumplimiento oportuno a los requerimientos y recursos asignados a cada uno de ellos, a través de una gestión activa con los diferentes actores involucrados, así como mejorar y mantener operativa la Plataforma SAP y sus funcionalidades, velando en forma permanente por el cumplimiento de los niveles de servicio.

ii. **Departamento de Aplicaciones:**

Le corresponde definir y asegurar el cumplimiento de políticas y estándares de soluciones informáticas eficientes y eficaces, cumpliendo con los niveles de servicio establecidos por la Corporación, obteniendo el máximo provecho de los sistemas informáticos, fomentando su reutilización e integración para el diseño de nuevas soluciones.

iii. **Unidad de Soporte Usuario:**

Le corresponde asegurar la ejecución y el soporte tecnológico requerido, a través de la optimización de los recursos informáticos, sistemas de información usuaria, contribuyendo al mejoramiento de la gestión institucional.

Es la responsable, además, de liderar las comunicaciones al interior de la Corporación, en materias asociadas a soporte y mantención tecnológica.

ARTÍCULO NOVENO: DE LA GERENCIA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO.

La Gerencia de Inversión y Financiamiento tiene como función gestionar y llevar adelante las acciones para la provisión de recursos, propios o de otras entidades públicas, que se lo hayan encomendado, a los bancos y a otras entidades intermediarias, para facilitar el financiamiento de las actividades productivas de las empresas privadas y las personas. Le corresponde, asimismo, la operación de otros instrumentos que apoyen a las empresas para acceder a financiamiento, con énfasis en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, y que contribuyan a corregir fallas de mercado, así como cumplir las demás tareas que le encomiende el Consejo o el Vicepresidente Ejecutivo. Para el cumplimiento de sus funciones, deberá coordinarse con instituciones financieras, nacionales y extranjeras, ministerios e instituciones de los sectores públicos y privados.

De esta Gerencia dependen la “**Subgerencia de Inversión y Financiamiento**”, la “**Subdirección de Estudios y Control de Gestión**” y la “**Subdirección de Gestión de Riesgos y de Financiamiento y Derecho Educativo**”:

a) Subgerencia de Inversión y Financiamiento:

A esta Subgerencia le corresponde:

- a. Gestionar la implementación y operación de los programas de coberturas y financiamiento.
- b. Servir de contraparte en la relación con los intermediarios financieros actuales y potenciales que participan de los programas de coberturas y financiamiento de Corfo.
- c. Realizar las evaluaciones comerciales y de elegibilidad de los intermediarios financieros que postulan para participar en los programas de cobertura y financiamiento.
- d. Diseñar e implementar estrategias de acompañamiento de intermediarios financieros, así como desarrollar los planes de capacitación y difusión de los programas de cobertura y financiamiento.
- e. Gestionar los procesos de revisión y pago de las coberturas y de los desembolsos asociados a los programas de cobertura y financiamiento.
- f. Desarrollar e implementar las funciones de monitoreo y seguimiento de programas, velando por su adecuado uso por parte de los intermediarios financieros que participan en ellos.
- g. Definir y gestionar los requerimientos de sistemas que apoyan el desarrollo y operación de los programas de cobertura y financiamiento, y gestionar los diferentes procesos de programas exigidos por la normativa de éstos.

De esta Subgerencia dependen el “**Departamento de Inversiones**”, la “**Unidad Comercial**”, el “**Departamento de Operaciones**” y la “**Unidad de Procesos de Negocios**”:

i. Departamento de Inversiones:

Tiene a su cargo la operación de los programas destinados a facilitar la inversión, fundamentalmente de las micro, pequeñas y medianas empresas, a través de fondos de inversión e instrumentos de capital de riesgo, de garantías recíprocas y otras modalidades que se desarrollen en el mercado financiero. Además, deberá diseñar e implementar planes de capacitación y seguimiento de intermediarios y de difusión de los instrumentos.

ii. Unidad Comercial:

Tiene a su cargo la relación con los intermediarios financieros que operan en los distintos programas de cobertura y financiamiento de la Corporación; el desarrollo de planes de acompañamiento y capacitación de éstos; participar en el proceso de evaluación de estos intermediarios previo a su incorporación como operadores de los programas; y gestionar y velar por el correcto desempeño de los distintos intermediarios financieros participantes en los programas.

iii. Departamento de Operaciones:

Le corresponde la gestión operativa, el control administrativo y el seguimiento de los instrumentos que gestiona la Gerencia, en particular los procesos de análisis de solicitudes y pagos de cobertura y desembolsos a los Fondos. Además, tiene como función la realización del monitoreo y seguimiento de los programas de la Gerencia, para analizar el uso de los mismos por los intermediarios financieros.

iv. **Unidad de Procesos de Negocios:**

Le corresponde el diseño, implementación y mantención de los procesos operativos que permitan la puesta en marcha y apoyo permanente en la administración de los programas que gestiona la Gerencia. Asimismo, actuará como contraparte en el desarrollo de los proyectos informáticos que la Gerencia requiera.

b) **Subdirección de Estudios y Control de Gestión:**

Le corresponde desarrollar las siguientes funciones:

- a. Diseñar y desarrollar los reglamentos y normativas de los distintos programas de coberturas y financiamiento, administrados por la Gerencia de Inversión y Financiamiento.
- b. Llevar a cabo estudios prospectivos respecto a las distintas brechas de mercado detectadas en los mercados de financiamiento y de crédito, con el fin de evaluar el desarrollo de propuestas de programas.
- c. Desarrollar el proceso de presupuesto anual de la Gerencia, en el marco del proceso de elaboración del presupuesto corporativo de Corfo.
- d. Elaborar distintos estudios solicitados por la Gerencia respecto de los programas de coberturas y financiamiento, así como los diferentes informes públicos de los programas vigentes.
- e. Desarrollar y gestionar las métricas de gestión de los programas de coberturas y financiamiento.

De esta Subdirección dependen la “Unidad de Estudios y Diseño” y la “Unidad de Control de Gestión y Presupuesto”:

i. **Unidad de Estudios y Diseño:**

Le corresponde evaluar, diseñar y reformular planes y programas orientados a facilitar el financiamiento, especialmente, de las micro, pequeñas y medianas empresas, desarrollando o complementando aquellos mercados que muestren fallas o deficiencias. De igual modo, le corresponde monitorear la utilización de los programas y su impacto.

ii. **Unidad de Control de Gestión y Presupuesto:**

Le corresponde preparar, gestionar y controlar el presupuesto anual de la Gerencia, y desarrollar métricas de gestión y estudios cuantitativos de los programas administrados por la Gerencia.

c) **Subdirección de Gestión de Riesgos y de Financiamiento y Derecho Educacional (CEDUC):**

Le corresponde desarrollar las siguientes funciones:

- a. Llevar a cabo la evaluación de riesgo crédito de los distintos intermediarios financieros que postulan a los programas de coberturas y financiamiento de la Gerencia, y mantener actualizados los análisis de riesgo de los intermediarios financieros que actualmente participan en los programas.
- b. Modelar, simular y monitorear las variables de mora, siniestralidad y asignación de cupos consolidados, entre otras, de los programas de coberturas y financiamiento y la evolución de los fondos patrimoniales de coberturas.
- c. Calcular y proponer las tasas de interés aplicables a los diferentes programas de financiamiento, así como las comisiones, cupos consolidados y deducibles de los programas de coberturas, para que los órganos colegiados competentes adopten las decisiones que corresponda.

- d. Gestionar las actividades desarrolladas por el “Fondo de Garantía de Infraestructura Escolar”.

De esta Subdirección dependen el “**Departamento de Gestión de Riesgos**” y la “**Unidad Administradora del Fondo de Garantía de Infraestructura Escolar**”:

i. **Departamento de Gestión de Riesgos:**

Le corresponde evaluar y monitorear los riesgos financieros y de contraparte existentes en los distintos programas administrados por la Gerencia. Este Departamento analizará y evaluará la incorporación de nuevos intermediarios a los programas, desde una perspectiva financiera, y realizará un seguimiento posterior de la situación financiera de ellos. Asimismo, este Departamento se encargará de realizar un monitoreo continuo de las carteras de operaciones que se hayan generado con el apoyo de programas administrados por la Gerencia, identificando y controlando los riesgos existentes en los recursos financieros utilizados por la Corporación en estos programas.

ii. **Unidad Administradora del Fondo de Garantía de Infraestructura Escolar:**

Le corresponde ejercer las funciones encomendadas a Corfo por la Ley N° 20.845, para administrar el “Fondo de Garantía de Infraestructura Escolar”, destinado a garantizar el pago de los créditos contratados por las personas jurídicas sin fines de lucro a que se refiere su artículo séptimo transitorio, con empresas bancarias, para que en su calidad de sostenedores, adquieran el inmueble en que funciona un establecimiento educacional; sin perjuicio de las facultades que han sido delegadas por el Consejo de la Corporación al Gerente de Administración y Finanzas, respecto de la inversión de los recursos del Fondo en el mercado de capitales.

ARTÍCULO DÉCIMO: DE LA GERENCIA DE REDES Y TERRITORIOS.

La Gerencia de Redes y Territorios tiene como función gestionar y llevar adelante las acciones para mejorar la productividad de las empresas y la competitividad del ecosistema productivo de los territorios, potenciando la calidad de su gestión y la adopción de tecnologías, desarrollando y fortaleciendo el capital humano, fomentando la generación de redes y favoreciendo la inversión, por medio de la reducción de brechas de competitividad de las empresas, en forma individual y colectiva, a través de la articulación transversal de actores claves; la generación de redes al interior de los territorios y entre ellos, favoreciendo la inversión y promoviendo la dinamización de empresas con oportunidades de desarrollo económico; así como potenciar su productividad, a través de la generación de redes, la asociatividad, las mejoras de gestión, la transferencia de tecnología, la internacionalización, la gestión de calidad, y, en general, acciones que permitan mejorar la oferta de valor de los productos y servicios generados. Asimismo, deberá cumplir las demás funciones que le encomiende el Consejo o el Vicepresidente Ejecutivo.

De esta Gerencia dependen la “**Subgerencia de Redes e Instrumentos Competitivos**”, la “**Subdirección de Aceleración Territorial**”, la “**Subdirección de Operaciones y Procesos**” y la “**Unidad de Análisis Territorial**”:

a) **Subgerencia de Redes e Instrumentos Competitivos:**

Esta Subgerencia tiene por función apoyar el desarrollo de las empresas, mejorando su competitividad y acceso a mercados, a través del diseño e implementación de instrumentos y programas de apoyo que les faciliten la adopción e incorporación de nuevos y mejores conocimientos, prácticas y tecnologías, que fortalezcan las capacidades de su capital humano, y amplíen sus competencias, y que, además, fomenten la generación y desarrollo de redes y alianzas entre empresas, y promuevan y/o protejan inversiones pertinentes para mejorar la competitividad de modo sostenible.

En el cumplimiento de sus funciones, le corresponde coordinarse con otras instituciones públicas para definir las características y énfasis del despliegue territorial de políticas sectoriales; diseñar, ofrecer y/o gestionar instrumentos específicos de apoyo al desarrollo competitivo empresarial; orientar y entregar servicios a las Direcciones Regionales de la Corporación y los Comités de Desarrollo Productivo Regional, en la focalización de los instrumentos de apoyo y proyectos en función de las definiciones estratégicas regionales de desarrollo.

b) Subdirección de Aceleración Territorial:

Esta Subdirección tiene por función promover el desarrollo de los territorios, dinamizando sus economías a través del mejoramiento de la competitividad sostenible de sus ecosistemas productivos; contribuyendo al mejoramiento de la productividad de las empresas que, mediante la prestación de servicios especializados, mejoran su posición en las redes y cadenas productivas, optimizando la calidad de su oferta distintiva, desarrollando redes de trabajo colaborativo y realizando inversiones que en su conjunto permitan agregar y retener valor territorial.

En el cumplimiento de sus funciones, le corresponde apoyar a las Direcciones Regionales y Comités de Desarrollo Productivo Regional, en el levantamiento, formulación y realización de proyectos y programas de fomento, alineados con las respectivas estrategias regionales de desarrollo, con las políticas nacionales; diseñando y gestionando programas de apoyo a la dinamización económica territorial, transfiriendo progresivamente capacidades para su gestión descentralizada; levantando, sistematizando y facilitando el intercambio de aprendizajes surgidos de buenas prácticas desde y entre regiones y territorios, y de la experiencia internacional y del conocimiento experto; y aportando metodologías innovadoras para favorecer el trabajo colaborativo en red.

c) Subdirección de Operaciones y Procesos:

Esta Subdirección tiene por función favorecer la estandarización y simplificación de los procesos de la Gerencia con foco en el cliente; generar información presupuestaria y de gestión; y dar apoyo transversal para el desempeño de las funciones de sus distintas áreas, con énfasis en la gestión de procesos y de información, generación y monitoreo y seguimiento de programas y proyectos.

En el cumplimiento de sus funciones, le corresponde dar seguimiento a los compromisos de la Gerencia; monitorear los instrumentos de apoyo y proyectos financiados o cofinanciados; generar información en detalle, y, en general, de las iniciativas que administra la Gerencia, a partir de la información disponible en los sistemas de que disponga la Corporación. Asimismo, le corresponde coordinar y gestionar la plataforma territorial de Agentes Operadores Intermediarios de Corfo, y apoyar la gestión del presupuesto asignado, a través de la Gerencia, a las Direcciones Regionales, apoyándolas y retroalimentándolas desde la operación en la implementación de programas y proyectos.

d) Unidad de Análisis Territorial:

Esta Unidad tiene por función facilitar la toma de decisiones estratégicas informadas de fomento productivo regional y territorial, sobre la base de evidencias sólidas; aportando para ello información relevante, de calidad y actualizada sobre la situación actual, tendencias y oportunidades de desarrollo productivo empresarial, en particular, de ecosistemas productivos territoriales y de las empresas pequeñas y medianas empresas que los conforman; con el objeto de que las Direcciones Regionales optimicen sus capacidades de análisis, proyección y prospectiva en el marco del rol de orientación estratégica de las políticas de desarrollo productivo de sus respectivas regiones y los territorios funcionales que las conforman.

En el cumplimiento de sus funciones, le corresponde entregar servicios tales como: rescatar y generar, territorializar y regionalizar, y procesar, analizar y proyectar, datos de fuentes de información actuales, debidamente validadas por las entidades competentes o especialistas expertos; que, en conjunto, generen un sistema de información territorial pertinente y permanentemente actualizado, que permita ofrecer y construir marcos de análisis y de proyección de situaciones presentes y de tendencias y oportunidades de desarrollo productivo sostenible a niveles territoriales regionales y subregionales; que, constituyendo un sistema de información abierta, sirva principalmente a las Direcciones Regionales y Comités de Desarrollo Productivo Regional, y, por intermedio de éstos, a los respectivos Gobiernos Regionales y demás actores y agentes públicos y privados de desarrollo productivo, para una toma de decisiones y construcción de acuerdos de colaboración que resulten más pertinentes y eficaces a cada realidad territorial.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA GERENCIA DE INNOVACIÓN.

La Gerencia de Innovación tiene como función gestionar y llevar adelante las acciones que deba desarrollar la Corporación con el propósito de promover la innovación productiva o empresarial, individual o asociativa, y en colaboración con entidades tecnológicas y universitarias, ya sea a partir del diseño y gestión de programas, instrumentos y acciones que apoyen proyectos, o la generación de capacidades en las empresas; ejecutar las tareas que la Ley N° 20.241 y sus modificaciones y la Ley N° 21.210 le encomiendan a la Corporación; así como las funciones que el Consejo o el Vicepresidente Ejecutivo le encarguen.

Asimismo, desarrollará acciones para promover el desarrollo de prácticas y cultura de innovación en las empresas.

Esta Gerencia tiene a su cargo la Dirección Ejecutiva del "Comité Innova Chile", y el Gerente ejercerá, al mismo tiempo, las funciones de Director Ejecutivo de dicho Comité, las que se detallan en su Reglamento.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LA GERENCIA DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS.

La Gerencia de Capacidades Tecnológicas tiene por función el desarrollo de programas, instrumentos y otras acciones orientadas a fortalecer las capacidades de transferencia, adaptación, desarrollo, difusión de tecnologías y utilización de tecnologías digitales y de plataformas transversales, para apoyar la innovación empresarial y la creación de capacidades tecnológicas para el desarrollo de bienes públicos necesarios para el desarrollo productivo y fortalecimiento de las capacidades regulatorias del Estado; coordinar y ejecutar las evaluaciones de los Institutos Tecnológicos Corfo, según lo dispuesto en la Ley N° 19.701; así como las demás funciones que le encomiende el Consejo o el Vicepresidente Ejecutivo.

De esta Gerencia dependen la “**Subdirección de Desarrollo Tecnológico**”, la “**Subdirección de Programas Tecnológicos**”, la “**Subdirección de Centros Tecnológicos**” y la “**Unidad de Operaciones y Control de Gestión**”:

a) Subdirección de Desarrollo Tecnológico:

Está encargada del diseño, implementación y seguimiento de iniciativas y programas que apoyen el desarrollo tecnológico con fines productivos e innovación en entidades públicas y privadas, empresas y emprendimientos de base científico tecnológica.

b) Subdirección de Programas Tecnológicos:

Es la encargada de fortalecer la relación de empresas con universidades y centros tecnológicos, mediante el desarrollo de programas tecnológicos con visión de largo plazo

y alto impacto en sectores estratégicos, con especial énfasis en los ámbitos de ingeniería, ciencias físicas y ciencias de la vida.

c) Subdirección de Centros Tecnológicos:

Es la encargada de contribuir al desarrollo de capacidades tecnológicas habilitantes para la innovación y para la creación de bienes públicos para la competitividad. Además, elaborará y supervisará los convenios de desempeño con los Institutos Tecnológicos, y coordinará y ejecutará las evaluaciones de los Institutos Tecnológicos Corfo, según lo dispuesto en la Ley N° 19.701, de competencia del “Comité de Institutos Tecnológicos Públicos”.

d) Unidad de Operaciones y Control de Gestión:

Es la responsable de la administración y coordinación de las actividades de los diversos programas que administra la Gerencia, tales como la planificación y ejecución presupuestaria, los procedimientos operacionales, la gestión de cumplimiento de metas, el soporte en plataformas informáticas, y todo lo relacionado con el apoyo logístico y administrativo de ésta.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DE LA GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO.

La Gerencia de Emprendimiento tiene por función facilitar la puesta en marcha y desarrollo de nuevas empresas, a través de programas, instrumentos y otras acciones que apoyen el financiamiento, crecimiento e internacionalización de los emprendimientos nacionales; así como también el fomento y potenciamiento de ecosistemas de emprendimiento, a través de programas, instrumentos y otras acciones que fortalezcan los ecosistemas regionales, aumenten las redes y plataformas de apoyo, y faciliten las etapas iniciales de un emprendimiento; y las demás funciones que le encomiende el Consejo o el Vicepresidente Ejecutivo.

De esta Gerencia dependen la “**Subgerencia de Financiamiento Temprano de Emprendimientos**” y la “**Subgerencia de Ecosistemas de Emprendimiento**” :

a) Subgerencia de Financiamiento Temprano de Emprendimientos:

Le corresponde la gestión de programas, instrumentos y demás acciones que tengan por objeto facilitar la puesta en marcha y desarrollo de nuevos emprendimientos.

b) Subgerencia de Ecosistemas de Emprendimiento:

Le corresponde la gestión de programas, instrumentos y demás acciones que tengan por objeto fomentar y promover el ecosistema del emprendimiento nacional y regional, para potenciar los sistemas y redes de apoyo al emprendimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DE LA GERENCIA START-UP CHILE.

La Gerencia Start-Up Chile tiene a su cargo generar un impacto socioeconómico en Chile, a través de la aceleración de emprendimientos tecnológicos innovadores que permitan sofisticar y diversificar la matriz económica del país; y las demás funciones que le encomiende el Consejo o el Vicepresidente Ejecutivo.

Asimismo, le corresponde a la Gerencia gestionar, en el ámbito del instrumento antes referido - aceleración de emprendimientos tecnológicos innovadores - la implementación de programas de capital de riesgo para apoyarlo, sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Gerencia de Inversión y Financiamiento en esta materia.

De esta Gerencia dependen la “**Subgerencia de Start - Up Chile**”, la “**Unidad de Aceleración**”, la “**Unidad de Expansión**”, la “**Subdirección Networks y Partners**”, la “**Unidad de Marketing y Comunicaciones**” y la “**Unidad de Operaciones**”:

a) Subgerencia de Start-Up Chile:

La Subgerencia tiene como función generar un impacto socioeconómico en Chile, a través de la aceleración de emprendimientos tecnológicos innovadores que permitan sofisticar y diversificar la matriz económica del país; apoyar al Gerente en la correcta implementación de la estrategia en cada una de las áreas de Start-Up Chile, incluyendo la gestión de los programas públicos, proyectos estratégicos; como también la administración que permita el cumplimiento de los indicadores de gestión y presupuestarios de la Gerencia.

b) Unidad de Aceleración:

Es la responsable del área de Pre - Aceleración y Aceleración Start-Up Chile, a través de la implementación de estrategias y herramientas efectivas y de generar programas de calidad mundial, que tengan como objetivo incrementar las posibilidades de éxito e impacto en Chile de los emprendedores acelerados por Start-Up Chile.

Le corresponde asegurar la competitividad del programa de aceleración, la estrategia y plan operacional para los instrumentos que defina, además de realizar la gestión y seguimiento del portafolio, en conjunto con el área de operaciones.

c) Unidad de Expansión:

Es la responsable del crecimiento de las empresas aceleradas y pre - aceleradas en Start-Up Chile, a través de la implementación de estrategias y herramientas efectivas. Es responsable de generar un programa de crecimiento de calidad mundial, que tenga como objetivo escalar las empresas con posibilidades de éxito e impacto en Chile y desde Chile en el mundo, a través de una oferta de valor orientada a incorporar talento sofisticado, internacionalización y acceso a financiamiento.

Además, le corresponde asegurar la escalabilidad de las empresas del portafolio, la estrategia y plan operacional de los instrumentos de apoyo al crecimiento de los Start-Up, además de hacer gestión y seguimiento del portafolio, en conjunto con el área de operaciones.

d) Subdirección Networks y Partners:

Le corresponde segmentar, organizar y construir la red de mentores y aliados, para apoyar a los emprendedores en sus fases de pre - aceleración, aceleración y crecimiento; así como de la fidelización de mentores, formación y pertenencia a la red global de Start-Up Chile, a través de la implementación de estrategias efectivas para esta finalidad.

Asimismo, es la responsable del proceso de softlanding, para emprendedores extranjeros y chilenos, para cualquiera de los programas que ejecute la Gerencia.

Además, estará a cargo de las relaciones interinstitucionales, locales y globales, público y privadas, y es la responsable de la comunicación al interior de la red global de Start-Up Chile, en coordinación con la Gerencia de Asuntos Estratégicos.

e) Unidad de Marketing y Comunicaciones:

Tiene como función ejecutar las tareas de marketing y comunicaciones de Start-Up Chile, su equipo de trabajo y metas, a través de la implementación de estrategias efectivas de marketing y comunicaciones, buscando posicionar los programas al interior de la

organización y fuera de ella, entre emprendedores, ecosistema chileno y extranjero. Para lo anterior, deberá coordinar su acción con la Gerencia de Asuntos Estratégicos.

Le corresponde velar por la estrategia y plan de acción de marketing y comunicaciones externas, siendo la responsable de la generación de contenido, la definición de directrices comunicacionales, y la selección y entrenamiento de voceros, así como del diseño de gráficas y el manejo de las redes sociales asociadas a Start-Up Chile.

f) Unidad de Operaciones:

Es la responsable de implementar procesos que permitan llevar adelante la formulación y ejecución del presupuesto de la Gerencia, realizar el seguimiento técnico y financiero de los proyectos vigentes, manteniendo altos estándares de calidad en el servicio entregado a los emprendedores. Además, es la responsable del proceso administrativo de softlanding, para emprendedores extranjeros, que exige la obtención ágil de visas, Rol Único Tributario y cuentas corrientes bancarias, para la correcta transferencia del subsidio adjudicado en el contexto de los programas de esta Gerencia.

Asimismo, le corresponde velar por la correcta administración de las plataformas digitales que necesite la Gerencia para el cumplimiento de sus funciones, así como gestionar la data necesaria para el correcto monitoreo del portafolio, de la red de mentores, partners y marketing, y cualquier otro actor vinculado con la Gerencia.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DE LAS DIRECCIONES REGIONALES.

Las Direcciones Regionales tienen por función conducir, coordinar y planificar - a nivel regional - la implementación de la estrategia institucional y del Gobierno en el ámbito de competencias de la Corporación, impulsando y administrando en ese territorio, los instrumentos de apoyo de Corfo y sus Comités que le han sido delegados, pudiendo generar propuestas para la ejecución regional. En el desempeño de estas funciones, deberán efectuar las mejoras necesarias en la gestión regional, conforme a las facultades de que están dotadas o que le han sido delegadas. Además, deberán colaborar con la Gerencia de Administración y Finanzas en la administración y/o resguardo de los bienes inmuebles de la Corporación ubicados en su territorio, en los términos y condiciones que dicha Gerencia establezca.

Las Direcciones Regionales contarán con una “**Subdirección Regional**” y una “**Unidad de Administración y Control de Gestión**”, a las que les corresponde:

a) Subdirección Regional:

Es la responsable de la administración de los programas e instrumentos de Corfo en la región, debiendo tomar en consideración las políticas institucionales y procesos administrativos asociados, buscando impactar en objetivos establecidos para ese territorio en materia de desarrollo productivo, en coordinación con otras instituciones de ese espacio geográfico, para mejorar el impacto de los instrumentos de la Corporación.


b) Unidad de Administración y Control de Gestión:

Esta Unidad tiene como función llevar a cabo una correcta administración y coordinación de la operación de la Dirección Regional, y manejo de los recursos financieros y materiales, ajustándose a las instrucciones institucionales.

- 4° Se deja constancia que, a contar de la fecha de total tramitación de la presente Resolución, la “**Gerencia de Asuntos Estratégicos**” será la continuadora de la “**Gerencia de Asuntos Corporativos**”, en las funciones que le han sido entregadas a la primera de ellas. En concordancia con la asunción, por parte del Gerente General, de la gestión del personal de la Corporación, será este Gerente quien integre la Junta de Bienestar, en conformidad con

el Reglamento del “Fondo de Bienestar del Personal de la Corporación de Fomento de la Producción”.

Anótese, comuníquese y publíquese el organigrama que se aprueba por el presente acto en el sitio de internet www.corfo.cl.



NAYA FLORES ARAYA
Fiscal (S)



MARCELA GUERRA HERRERA
Vicepresidente Ejecutivo (S)